

Bogotá, 08-07-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20248600565171**

Fecha: 08-07-2024

Señor:

**Rodrigo Aguilar Valle.**

Representante Legal

Cooperativa de Transportes Velotax Limitada

[gerencia.general@velotax.com.co](mailto:gerencia.general@velotax.com.co)

Ibagué, Tolima

**Asunto:** Requerimiento según radicado No. 20245341105182 del 27 de mayo de 2024.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector<sup>1</sup>. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente<sup>2</sup>; lo anterior, velando por el libre acceso, seguridad y legalidad<sup>3</sup>.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido escrito enunciado en el asunto de la presente comunicación, y en tal sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, nos pronunciamos en los siguientes términos:

## I. Antecedentes

Mediante escrito anónimo remitido a esta Superintendencia se formulan las siguientes inconformidades, respecto a la operación en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera por parte de la cooperativa Velotax:

<sup>1</sup> Ibídem. Artículo 21.

<sup>2</sup> Ibídem. Artículo 21.

<sup>3</sup> Ibídem. Artículo 21.

*"(...) soy propietario de un vehículo tipo van afiliado a la cooperativa de transporte VELOTAX y que cubre el llamado corredor norte dentro de la empresa, en este corredor hay una línea ibague - libano (Tolima) que es obligación para los socios minoritarios cubrirla y que genera total inconformidad porque solo deja pérdidas para el propietario y para el conductor del vehículo, esta línea se debe cumplir de manera obligatoria porque si no aparece registrado en el sistema no le dan despachos para la dorada, es decir se cumple si o si de, cabe anotar que son 7 idas y regresos que abarcan una semana de Domingo a Domingo para poder volver a ser despachado para la dorada, siento que nos están vulnerando las garantías y el derecho a la igualdad que están contempladas dentro de la ley y se otorgan beneficios especiales a socios según su número de aportes, y que también se toman decisiones sin hacer el debido proceso, análisis y estudios de viabilidad de estas, otro asunto que es de total inconformidad es que en el municipio de el libano - Tolima el sistema de facturación de tiquetes no deja despachar un carro vacío, agradezco de antemano su pronta intervención, anexo foto de la circular enviada por el Jefe de Rodamiento de la empresa. (...)"*

## **II. Requerimiento**

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante precisar que el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera debe prestarse en condiciones de igualdad, seguridad, calidad y accesibilidad; en virtud de lo cual y dadas las funciones asignadas mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad le solicita lo siguiente:

1. Copia del Contrato de vinculación implementado por la cooperativa para el Parque automotor de propiedad de sus Asociados.
2. Plan de Rodamiento elaborado e implementado para los meses de mayo y junio de 2024, que contenga la totalidad del parque automotor vinculado a la cooperativa.
3. Planillas de Despacho por vehículo, de los viajes realizados durante los meses de mayo y junio de 2024.

Para efecto de lo anterior, se le concede un término de diez (10) días, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de esta comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del correo [vur@supertransporte.gov.co](mailto:vur@supertransporte.gov.co), y estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido

cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Finalmente, se informa que el incumplimiento de las solicitudes aquí realizadas, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información, dará lugar al traslado a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte de esta Superintendencia para que inicie las actuaciones administrativas a que haya lugar.

En su respuesta, por favor cite el número que encontrará en la parte superior derecha de la presente comunicación.

Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
GALINDO NIETO  
ANGELA PAOLA  
Fecha: 2024.07.29  
14:10:17 -05'00'

**Angela Galindo Nieto**

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Copia: No Registra, [anonimo@anonimo.com.co](mailto:anonimo@anonimo.com.co)

Anexo: 2 folios

Proyectó: Olinda Olmos *Olinda Olmos Y*

Revisó: Mary Luz Mantilla *MARY OK*

c:\users\rentadvisor\desktop\pasajeros por carretera\02 al 05 julio 2024\pqr 20245341105182 traslado ministerio del trabajo\resp rad 20245341105182.docx